



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
TACORONTE  
TENERIFE

**ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA SUBVENCION PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE.**

En el Ayuntamiento de Tacoronte, siendo las 08:30 horas del día 19 de Mayo de 2017, de conformidad con el artículo 5 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Diciembre de 2016, se reúne la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas por los/as participantes en la Convocatoria de **SUBVENCION PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE.**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05 de Diciembre de 2016, se aprobaron las Bases reguladoras de la **SUBVENCION PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE.**

Dichas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15, del viernes 3 de febrero de 2017, así como en la BNDS y en la página web Municipal.

Finalizado el Plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el art. 5 de las Bases reguladoras de la **SUBVENCION PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE,** se procede a la ordenación e instrucción del procedimiento que corresponde al Servicio de Desarrollo Local, que realiza cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la resolución. La Comisión de Valoración, está integrado por los siguientes miembros:

\_ Presidenta: Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez, Concejala Delegada de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

\_ Vocales:

- Dña. Olga M. Sánchez Fernández, Concejala delegada de Contratación del Ayuntamiento de Tacoronte.

- D. Ramón Álvarez Arvelo Técnico de la Concejalía de Cultura y deportes.

- D. Gerardo T. China Glez, Técnico de Intervención

\_ Secretaria: Candelaria Dávila Dorta.

Una vez examinadas todas y cada una de las solicitudes presentadas el resultado del Listado de beneficiarios de la **SUBVENCION PARA LA MODERNIZACIÓN DEL**

PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE, es el siguiente:

**1.- Entidad Tacoronte Garden S.L.**, CIF B 76631548, Representante D. José Bernardo Dorta García, NIF 78555668 L con Domicilio en c/ Juan Fernandez nº 18 – 38350 – Tacoronte.

Presenta Factura Justificativa de Elaboración de Rótulos por Importe de 2.270,75.-€.

Presenta factura justificativa de Diseño pagina web por importe de 350,00.-€

Presenta factura de ordenador con programa informático, que no es subvencionable.

Presenta factura por fabricación de rótulos no acreditando fehacientemente el pago.

Por tanto de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Diciembre de 2016:

La factura relativa a los rótulos entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 1.135,38.

La factura relativa al Diseño de página web entraría dentro de la Línea subvencional 2 en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 175,00.-€.

**2.- Entidad Grupo Comercial FADOGA 2011 S.L.**, CIF B 76579747, Representante D. Javier Dorta García, NIF 45458540 Y, con Domicilio en c/ Las Higueras nº 08 – Puerta 6 – 38350 – Tacoronte. – TIENDA DE CALZADO CAROLINA BOIX

Presenta Factura Justificativa de Elaboración de Rótulos por Importe de 1.997,69.-€, justificando el pago de la misma por 1.500,00.-€.

Presenta factura justificativa de Proyecto de reforma Interior y exterior de la tienda Carolina Boix por importe de 4.000,00.-€, justificando el pago de la misma tan sólo por 2.000,00.-€. Consta licencia en el Ayuntamiento de Tacoronte con Presupuesto de ejecución material de 3.325,00.-€.

Presenta Factura Justificativa de Instalación de aplicación y programa informático para la mejora del establecimiento comercial por Importe de 1.500,00.-€

Por tanto de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Diciembre de 2016:

La factura relativa a elaboración de rótulos entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 750,00.-€.

La factura relativa a Proyecto de reforma Interior y exterior de la tienda Carolina Boix, entraría en la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 1.000,00.-€.

La factura relativa a Instalación de aplicación y programa informático para la mejora del establecimiento comercial entraría dentro de la Línea subvencional 2 b) en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 750,00.-€.

**3.- D. Guillermo Rodríguez Rodríguez con NIF 78679790 X, y Domicilio en c/ Las Higueras nº 11 – puerta 2 – 38350 – Tacoronte. – R2 CENTRO DE ENTRENAMIENTO**

Presenta Factura Justificativa de Elaboración de Rótulos – Vinilos por Importe de 499,69.-€, justificando el pago de la misma por 500,00.-€.

Presenta Varias facturas por adquisición de material para el funcionamiento de la actividad de centro de entrenamiento, que no son elementos subvencionables.

Presenta factura justificativa de Proyecto de reforma Interior del Local por importe de 3.335,89.-€, sin justificar su pago. Consta licencia en el Ayuntamiento de Tacoronte con Presupuesto de ejecución material de 792,07.-€. No procede admitir subvencionable este gasto por no estar fehacientemente acreditado su pago, sin perjuicio de que el importe que se tendría en cuenta sería el de la Licencia solicitada.

Presenta Factura Justificativa de adquisición de licencia se software/aplicaciones informáticas Weappin-GReservas para la mejora del establecimiento comercial por Importe de 706,20.-€

Por tanto de conformidad con el artículo 2 de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Diciembre de 2016:

La factura relativa a Elaboración de Rótulos – Vinilos entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 250,00.-€.

La factura relativa a adquisición de licencia se software/aplicaciones informáticas Weappin-GReservas para la mejora del establecimiento comercial entraría dentro de la Línea subvencional 2 b) en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 353,10.-€.

**4.- D. Julio José González Barreto con NIF 78618505 C, Y Domicilio en c/ Luis Camacho nº 6 – 38350 – Tacoronte. CICLO TECH TIENDA DE REPARACION Y VENTA DE BICICLETAS.**

Presenta Factura Justificativa de Elaboración de Rótulos – Carteles por Importe de 480,46.-€, justificando el pago de la misma al contado.

Presenta Factura Justificativa de Instalación de sistema de seguridad – alarma - por Importe de 212,93.-€, justificando el pago de la misma por importe de 212,93.-€.

Presenta varias facturas de adquisición de material de ferretería, así como factura adquisición de ordenador que de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, no son subvencionables.

Por tanto de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Diciembre de 2016:

La factura relativa a Elaboración de Rótulos – Carteles entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 240,23.-€.

La factura relativa a sistema de seguridad – alarma - entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 106,47.-€.

**5.- Mónica Pérez Negrín con NIF 45454286 F, y Domicilio en c/ Carretera Puerto La Madera – El Pris nº 32 – 38350 – Tacoronte. BAR CAFETERIA PUESTA DEL SOL.**

Presenta Presupuesto y factura pro forma, por lo que de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, no son subvencionables.

**6.- María Nieves García Díaz con NIF 41979150 X, y Domicilio en c/ Ctra. General tacoronte – Los naranjeros nº 395 – 38350 – Tacoronte. BAR CAFETERIA LOS NARANJEROS.**

Presenta Factura Justificativa de Elaboración de Rótulos – Cartel Publicitario por Importe de 620,60.-€, justificando el pago de la misma AL CONTADO.

Presenta Factura Justificativa de Instalación de sistema de seguridad – alarma - por Importe de 180,83.-€, justificando el pago de la misma por importe de 180,83.-€.

Por tanto de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el

**4.- D. Julio José González Barreto con NIF 78618505 C,** Y Domicilio en c/ Luis Camacho nº 6 – 38350 – Tacoronte. CICLO TECH TIENDA DE REPARACION Y VENTA DE BICICLETAS.

Presenta Factura Justificativa de Elaboración de Rótulos – Carteles por Importe de 480,46.-€, justificando el pago de la misma al contado.

Presenta Factura Justificativa de Instalación de sistema de seguridad – alarma - por Importe de 212,93.-€, justificando el pago de la misma por importe de 212,93.-€.

Presenta varias facturas de adquisición de material de ferretería, así como factura adquisición de ordenador que de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, no son subvencionables.

Por tanto de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Diciembre de 2016:

La factura relativa a Elaboración de Rótulos – Carteles entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 240,23.-€.

La factura relativa a sistema de seguridad – alarma - entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 106,47.-€.

**5.- Mónica Pérez Negrín con NIF 45454286 F,** y Domicilio en c/ Carretera Puerto La Madera – El Pris nº 32 – 38350 – Tacoronte. BAR CAFETERIA PUESTA DEL SOL.

Presenta Presupuesto y factura pro forma, por lo que de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, no son subvencionables.

**6.- María Nieves García Díaz con NIF 41979150 X,** y Domicilio en c/ Ctra. General tacoronte – Los naranjeros nº 395 – 38350 – Tacoronte. BAR CAFETERIA LOS NARANJEROS.

Presenta Factura Justificativa de Elaboración de Rótulos – Cartel Publicitario por Importe de 620,60.-€, justificando el pago de la misma AL CONTADO.

Presenta Factura Justificativa de Instalación de sistema de seguridad – alarma - por Importe de 180,83.-€, justificando el pago de la misma por importe de 180,83.-€.

Por tanto de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el

Municipio de Tacoronte, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Diciembre de 2016:

La factura relativa a Elaboración de Rótulos – Cartel Publicitario entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 620,60.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 310,30.-€.

La factura relativa a sistema de seguridad – alarma - entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 90,42.-€.

**7.- David Delgado Rodríguez con NIF 78562678 Z, y Domicilio en c/ Las Higueras nº 23 – 38350 – Tacoronte. CENTRO AGRICOLA TACORONTE.**

Presenta Factura Justificativa de Elaboración de Rótulos – Cartel Publicitario por Importe de 1.097,82.-€, justificando el pago de la misma por importe de 1.097,82.-€.

Por tanto de conformidad con el artículo 2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Modernización del Pequeño y Mediano Comercio en el Municipio de Tacoronte, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Diciembre de 2016:

La factura relativa a Elaboración de Rótulos – Cartel Publicitario entra dentro de la Línea subvencional 1, en importe del 50% del valor justificado hasta un máximo de 2.000,00.-€, por tanto procede subvencionar en este caso en el importe de 548,91.-€.

Una vez finalizado el análisis de todas las solicitudes presentadas por UNANIMIDAD se ACUERDA:

- 1.- Establecer el Listado de Beneficiarios Provisionales, que en este caso son todos los solicitantes, y fijar la cuantía a subvencionar.
- 2.- Publicación de este Listado Provisional junto con esta Acta en la página web Municipal, para su público conocimiento.
- 3.- Establecer un plazo de reclamación de 5 días (desde el 22/05 al 26/05 de 2017).

No teniendo más temas a tratar finaliza este acto siendo las 9:30 horas del día fijado al inicio de esta acta, firmando todos los miembros de la Comisión de valoración de la **SUBVENCION PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE.**

**Presidenta**

**Vocales**

**Secretaria**